

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

15911 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de la Policía, por la que se establece el número definitivo de vacantes convocadas para ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, del Cuerpo Nacional de Policía.*

Por Resolución de la Dirección General de la Policía, de 9 de octubre de 1997 (Orden general del centro directivo número 1.116, de 20 de octubre), se convocó proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, vacantes existentes en la categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía.

Concluidas las pruebas selectivas y elaborada por el Tribunal calificador la oportuna propuesta de aprobados, han resultado vacantes 11 de las plazas convocadas.

En consecuencia, en aplicación del artículo 2.º del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril; y de la base 1.1 de la convocatoria citada, este centro directivo dispone fijar en 41 el número total de vacantes en la oposición libre para cubrir plazas de alumnos del centro de formación, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, del Cuerpo Nacional de Policía, convocada por Resolución de la Dirección General de la Policía, de 8 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 258, del 28).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la disposición adicional 15 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en los artículos 37, 57 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que para la interposición del expresado recurso es necesaria la comunicación previa a este centro directivo (Gabinete Técnico).

Madrid, 10 de junio de 1998.—El Director general, Juan Gabriel Cotino Ferrer.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15912 *ORDEN de 25 de junio de 1998 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.*

Vacantes en la Administración de la Seguridad Social (Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería e Instituto Nacional de la Salud) puestos de trabajo de Jefe de Asesoría Jurídica Provincial y Letrado A, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Esta-

do» de 10 de abril), en su artículo 40.1, para la provisión de los mismos y que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a propuesta del Ministerio de Sanidad y Consumo, por lo que respecta a las vacantes del Instituto Nacional de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, antes mencionado, y con la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 39 del mismo, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Jefe de Asesoría Jurídica Provincial y Letrado A, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social pertenecientes al Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. De las vacantes incluidas en el anexo I podrán solicitarse todos los puestos de trabajo distinto, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la presente convocatoria para cada uno de los puestos de trabajo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas vacantes se identifican por el «código de centro de destino», «RTP» y «número de orden».

3. Los puestos que presenten los mismos requisitos y sean de la misma naturaleza que los convocados (aquellos que se identifican por el mismo código de denominación), que figuran en la relación que se menciona en el último párrafo de esta base primera y que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social como consecuencia de la resolución del presente concurso, se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas. Asimismo, las vacantes de la Administración de la Seguridad Social que queden, una vez resueltos los diferentes concursos para la provisión de puestos de trabajo que en la actualidad se encuentran en fase de resolución o bien acaben de ser adjudicados, así como las que se hubiesen producido por fallecimiento, jubilación, etc., se podrán incorporar, igualmente, como resultas, siempre que cumplan los condicionantes mencionados (esto es, que sean de la misma naturaleza).

Por otro lado, un puesto distinto a otro es el que se identifica por el «código de centro de destino», la «RTP» y el «número de orden» (nunca el número de orden de convocatoria), precisándose de todo ello para identificar cada puesto solicitado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de la publicación de esta Orden y durante el período de presentación de solicitudes, se expondrán en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, la siguiente documentación que permite identificar y solicitar adecuadamente los puestos: